

---

Guía para personas periodistas y comunicadoras

# **“Un enfoque integral de los Derechos Humanos de las poblaciones LGBTIQ en desplazamiento forzado”**

---

# Créditos

---

## **Entidad:**

Instituto sobre Migración y Refugio LGBTIQ  
para Centroamérica, IRCA CASABIERTA  
www.ircacasabierta.org

## **Recopilación y redacción de contenidos:**

M.B.A Vicky Luna Salas Consultora en Comunicación  
vickylunas@consultoracomunicacion.tv  
www.vickylunaconsultora.weebly.com  
www.comunicoconexito.com

## **Coordinación General:**

Dennis Castillo Fuentes  
*Director Ejecutivo IRCA CASABIERTA*

## **Equipo Técnico:**

Rosalía Carballo Chaves  
Brandys Guardado Colindres  
Francisco Madrigal Ballesteros  
Natali Mora Alvarado  
Róger Rodríguez Campos

## **Diseño:**

Olger Oviedo Castillo

## **Financiamiento:**

ARCUS Foundation

## **Alianza:**

Centro para el Desarrollo y la Cooperación (SOMOS CDC) Honduras

## **Para citar:**

Instituto sobre Migración y Refugio LGBTIQ para Centroamérica IRCA CASABIERTA.  
Luna Salas Vicky, "Guía para personas periodistas y comunicadoras: *“Un enfoque integral de los Derechos Humanos de las poblaciones LGBTIQ en desplazamiento forzado”*. San José, Costa Rica 2020.

# Índice

---

Preámbulo .....	4
Introducción .....	6
Redacciones libres de fobias.....	9
El decálogo de cobertura LGBTIQ de IRCA CASABIERTA .....	11
Abordajes y recomendaciones para 17 temas .....	13
Más allá del sexo biológico.....	34
Lenguaje respetuoso .....	38
Lenguaje difamatorio .....	40
Lenguaje inclusivo .....	41
Fobias que debemos rechazar .....	43
Vocabulario general.....	45
Bibliografía.....	52
Anexos.....	55

# Preámbulo

---

Centroamérica: Franja de tierra angosta, pero históricamente abierta a la llegada de las personas migrantes, rica en recursos naturales y personas valiosas, llena de desigualdades y alegrías, de violencia y solidaridad, a la vez.

Sin duda en esta tierra, las personas periodistas podrán contribuir a un mundo mejor, a una sociedad más inclusiva, donde todas las personas sean miradas a los ojos, valoradas y tratadas como seres humanos.

**Vicky Luna Salas**  
Comunicadora

# INTRODUCCIÓN

# Con la esperanza de un mundo más equitativo

---

Personas, seres humanos, poblaciones LGBTIQ de Centroamérica llegan a Costa Rica porque han sido rechazadas, agredidas o están en riesgo de perder su vida en su país de origen, por su orientación sexual, identidad o expresión de género o por su participación activa en la búsqueda del cumplimiento de derechos humanos. Por eso llegan, en busca de protección para su vida.

Desde la década de los ochenta del Siglo XX, en Costa Rica encuentran un mundo más esperanzador que el de su país de origen, no sin antes pasar por un doloroso camino, aliviado eso sí, por un grupo de personas u organizaciones que buscan una sociedad más integral y más respetuosa de los Derechos Humanos.

Entre esas organizaciones se encuentran Arcus Foundation, el Centro para el Desarrollo y la Cooperación LGBTI Somos de Honduras y el Instituto sobre Migración y Refugio LGBTIQ para Centroamérica IRCA CASABIERTA.

Como parte de su labor, presentan esta guía, con el objetivo de promover el respeto a los Derechos Humanos de las personas LGBTIQ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Tránsgendero, Intersexuales y Queer) migrante, solicitante y en condición de refugio, en desplazamiento forzado, y también, visibilizar a estas poblaciones, como sujetas de esos derechos, ante los medios de comunicación, y a través de ellos, ante la sociedad en general.

Este documento pretende ser eso, una guía de consulta, para las personas periodistas y comunicadoras en medios y oficinas institucionales. Contiene el marco legal que protege la dignidad integral de las personas LGBTIQ en desplazamiento forzado, las fobias que más frecuentemente afectan a estas poblaciones, entre ellas la xenofobia y aporofobia, el lenguaje recomendado como respetuoso, así como abordajes no invasivos a la dignidad y privacidad de estas poblaciones.

El presente documento está basado en insumos generados por la experiencias de IRCA CASABIERTA con poblaciones LGBTIQ, con énfasis en el tema de desplazamiento forzado, y en la recopilación y adaptación de material de publicaciones internacionales dirigidas a periodistas, sobre todo de América Latina.

Históricamente las poblaciones migrantes, en refugio, viven situaciones de pobreza, de rechazo, que se agravan con crisis humanitarias, como la Pandemia de COVID-19. Situaciones que se agudizan en las poblaciones LGBTIQ.

En este contexto, IRCA CASABIERTA quiere erradicar que las poblaciones LGBTIQ en desplazamiento forzado, que llegan a Costa Rica, vivan el doble y hasta el triple estigma, fenómeno también llamado interseccionalidad, confluencia o punto de unión de distintas formas de opresión y discriminación, entre ellas la xenofobia, aporofobia o rechazo al pobre y la homolesbobitansfobia.

Costa Rica es un país receptor de personas migrantes provenientes en mayor parte de Nicaragua, Colombia, El Salvador, Estados Unidos y Panamá, entre otras 35 naciones del mundo. En el país, existen cerca de medio millón de personas extranjeras registradas. La Dirección General de Migración y Extranjería, en su Unidad de Refugio, estima en aproximadamente 100 mil las solicitudes de refugio acumuladas al año 2020. Para la Organización Internacional de Migraciones de Naciones Unidas, al menos el 4% de esta población es LGBTIQ.

Esta cifra sin duda, tiene rostro humano, son personas que por su historia padecen en muchos casos duelo, culpa, miedo y vergüenza, con una posición de aceptación de la cultura de violencia, como mecanismo de sobrevivencia, sometido y generado por el riesgo de perder un estatus social o económico, precariamente alcanzado.

A pesar de los grandes avances en reducción de la brecha de los derechos de las personas LGBTIQ con respecto a las poblaciones heterosexuales, un reto para Costa Rica es evitar que en la vida cotidiana, parte de la ciudadanía persista en reproducir elementos destructivos y discriminatorios, que van desde comentarios homobobitransfóbicos o la atribución de actos de delincuencia hasta el rechazo en los puestos de trabajo, en los servicios públicos de salud y educación.

Como parte de ese esfuerzo, presentamos esta guía, que incluye los aportes dados por personas LGBTIQ, en un taller de comunicación para el cambio, realizado en mayo de 2020, en el Centro de Integración y Desarrollo de IRCA CASABIERTA. Las personas participantes expusieron cómo se autodefinen ante los medios, cómo perciben el tratamiento de diferentes temas en los medios, los derechos básicos que piden sean considerados por los periodistas en caso de una entrevista, así como los mensajes o temas que consideran clave por ser tomados en cuenta en eventuales informaciones. (Ver anexo).

También se consideran aspectos revelados en su conjunto por periodistas participantes en el estudio exploratorio “Autodiagnóstico: Mi sala de redacción y la orientación sexual e identidad de género”, realizado entre mayo y junio de 2020, por IRCA CASABIERTA.

Conjuntando necesidades e intereses de poblaciones LGBTIQ y de personas comunicadoras en Costa Rica, el Instituto IRCA CASABIERTA le invita a utilizar esta guía, ya que usted como periodista sabe que este país es capaz de seguir ofreciendo un futuro prometedor, de gran esperanza, una nación en la que la historia ha demostrado que personas migrantes y refugiadas pueden aportar lo mejor de su capacidad humana y a la vez, encontrar un hogar.

Propiciamos el respeto a la diversidad sexual y a la identidad de género, que implica también comprender que todas las personas tienen el derecho a realizar su proyecto particular de vida; que todos los seres humanos puedan ejercer las libertades y los derechos reconocidos por la Constitución Política del país; y que todas las personas deben gozar de la protección de las instituciones públicas.

# REDACCIONES LIBRES DE FOBIAS



## ¿Es mi redacción un espacio libre de xenofobia y homolesbotransfobia?

Antes de responder puede analizar los cuatro compromisos que divulga la organización Visibles de Guatemala en su manual de espacios inclusivos.\*

### Compromiso #1

#### Este es un espacio libre de odio y discriminación

##### Significa que:

Dentro de mi redacción se respeta la diversidad (nacionalidad, origen étnico, identidad sexual, origen socioeconómico entre otros aspectos) y se considera el conjunto de características de una persona como fuente de riqueza, algo especial para la vida y también para la vitalidad de la sociedad en conjunto.

### Compromiso #2

#### Las personas colaboradoras son contratadas por sus capacidades.

Nunca debe influir la orientación sexual ni la identidad de género.

##### Significa que:

En mi medio tengo políticas y prácticas de contratación que permiten que las personas de las poblaciones LGBTIQ se unan al equipo de trabajo.

### Compromiso #3

#### Apoyo eventos de la comunidad LGBTIQ

##### Significa que:

Mi medio reporta además de los desfiles, festividades del orgullo de la diversidad, manifestaciones en favor de los derechos de las poblaciones LGBTIQ. Asimismo conmemoraciones y movimientos contra la impunidad por asesinatos y actos de violencia hacia las personas por su orientación sexual o identidad de género. También, reporta fechas como el Día Internacional contra la homolesbotransfobia (17 de mayo) y el Día de la persona refugiada (20 de julio), así como realiza reportajes sobre el incumplimiento de derechos contra las personas LGBTIQ. Los enfoques buscan una sociedad igualitaria e inclusiva desde una perspectiva de Derechos Humanos.

### Compromiso #4

#### Cero tolerancia al acoso

En esta redacción no se permite, por ninguna circunstancia, que una persona, heterosexual o LGBTIQ sufra acoso sexual, que reciba invitaciones no deseadas, ni que otra persona toque su cuerpo o sus pertenencias sin su permiso o que sea hostigada por su orientación sexual o identidad de género.

##### Significa que:

Si se presenta una situación de este tipo, tomaré una acción en contra de la persona acosadora y promoveré y defenderé la seguridad física y mental de la persona acosada y violentada.

Fuente: Como guía. Manual espacios inclusivos (VISIBLES). [www.visibles.gt](http://www.visibles.gt)

\*Aquí los compromisos fueron tomados de referencia para adaptarlos específicamente a las salas de redacción.



**El decálogo de cobertura  
LGBTIQ según IRCA  
CASABIERTA**

## 10 recomendaciones para periodistas Coberturas informativas con personas LGBTIQ

1

Trate con respeto a la persona LGBTIQ, como le gustaría que le traten a usted.

2

Investigue o recuerde las causas por las cuales las personas LGBTIQ en desplazamiento forzado llegan a su país.

3

Elimine estereotipos y prejuicios de sus enfoques noticiosos, ligados a nacionalidad, orientación sexual e identidad de género.

4

Considere que en las poblaciones LGBTIQ hay especialistas en diferentes campos y funcionan como fuente informativa por sus aportes a la sociedad.

5

Use los términos: Personas, población o poblaciones LGBTIQ y no comunidad.

6

Use lenguaje respetuoso e inclusivo y nunca el ofensivo o difamatorio, analizado en la guía del Instituto sobre migración y refugio LGBTIQ para Centroamérica IRCA CASABIERTA.

7

Antes de utilizar una imagen sobre poblaciones LGBTIQ, pregúntese si contribuye a la inclusión y a la convivencia respetuosa.

8

Consulte a la persona LGBTIQ que entrevista cómo quiere ser identificada.

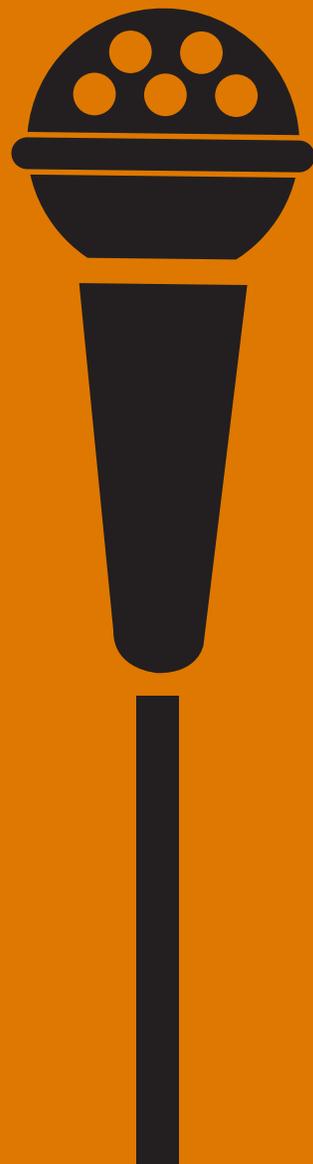
9

Acuda a IRCA CASABIERTA en busca de guía sobre temas de las poblaciones LGBTIQ en desplazamiento forzado.

10

Cuando esté frente a una persona LGBTIQ tenga presente que tiene derechos, igual que usted, por su condición de ser humano.

# El abordaje periodístico según tema



## El abordaje periodístico según tema

*“El periodismo de género no es escribir o reportar sólo sobre mujeres. Se trata de hacer comunicación y periodismo que contribuya a visibilizar y desarmar las desigualdades. Para eso hay que mostrar cómo el hecho que se convierte en noticia impacta de distintas maneras en mujeres, hombres y personas de las disidencias de género (LGBTIQ: lesbianas, gay, bisexuales, trans, intersex, queer y todas las palabras que elijan para representarse)”. **Silvana María Luz Molina** <sup>1</sup>*

Los siguientes temas son presentados a manera de sugerencia para la inclusión de los Derechos Humanos de las poblaciones LGBTIQ, migrante, en condición y solicitud de refugio en el momento en que usted defina enfoques noticiosos para sus informaciones.

- Marco legal y personas LGBTIQ en desplazamiento forzado.
- Desplazamiento forzado y poblaciones LGBTIQ.
- Persecuciones y crímenes de odio.
- Interseccionalidad y fobias.
- Perspectiva de género y orientación sexual.
- Fe y religión.
- Matrimonio igualitario y uniones de hecho.
- Familias diversas y adopción de hijas e hijos.
- Delitos y fobias.
- Poblaciones LGBTIQ y servicios de salud.
- Terapias y “reconversión” sexual.
- Deportes y homolesbotransfobia.
- Personas transgénero y su identidad.
- Personas LGBTIQ y espacios públicos.
- Personas LGBTIQ trabajadoras sexuales y noticias.
- Poblaciones LGBTIQ e imágenes noticiosas.
- Poblaciones y no comunidades.

• <sup>1</sup> **Silvana María Luz Molina** es periodista y Técnica en Comunicación Social. Diplomada en Derechos Humanos de la Mujer en la Asociación de las Naciones Unidas, sede Venezuela. Es consultora en comunicación inclusiva y de género para la Organización de Estados Americanos (OEA), entre otras agencias internacionales

# Marco legal que protege a las personas LGBTIQ en desplazamiento forzado en Costa Rica

## Si fuese por turismo, estudio o una excelente oferta laboral que dejan su país...

Las poblaciones LGBTIQ que llegan a Costa Rica, en gran parte, han sido obligadas a desplazarse de su país de origen por amenazas, agresiones de orden físico y psicológico, persecución y discriminación u otros crímenes de odio producto de su orientación sexual o identidad de género. En otros casos, esta persecución se deriva de la actividad de promoción y defensa de los Derechos Humanos de las poblaciones LGBTIQ o por su militancia política.

Al llegar a Costa Rica, si las personas declaran ser víctimas de persecución en su familia, comunidad o país en general, las personas funcionarias de migración deben seguir un protocolo que incluye legislación nacional y además, recomendaciones de organismos internacionales como la Organización Internacional de Migrantes (OIM) y la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), para que así las instituciones y el país, en general, puedan garantizarle protección y ante todo, el derecho a la vida.

Las personas LGBTIQ tienen los mismos derechos que el resto de la población, sin embargo, hay camino por recorrer para generar sociedades más respetuosas de los Derechos Humanos, de las diferencias, y con ello, construir sociedades más libres, democráticas y equitativas.

La Constitución Política es la norma máxima de un país, aún así, la Sala Constitucional en Costa Rica, como entidad especializada en velar por el cumplimiento de la Carta Magna, incluyendo tratados y convenios internacionales, establece que estos tratados, en materia de Derechos Humanos, tienen un rango superior a la ley ordinaria y equipara a los consagrados en la misma Constitución.

Así, si dichos acuerdos internacionales otorgan mayores derechos, priman estos sobre la misma Constitución. (Votos No 6830- 98, 1319-97 y 2313-95) De ahí que, los acuerdos emanados en materia de migración y refugio, deben ser de acatamiento obligatorio por parte del Estado.

## La Constitución Política de Costa Rica, en su artículo 19 indica:

“Los extranjeros tienen los mismos deberes y derechos individuales y sociales que los costarricenses, con las excepciones y limitaciones, que esta Constitución y las leyes establecen...”

## La Ley General de Migración y Extranjería, menciona:

### Artículo 5:

El Poder Ejecutivo, con apego a lo establecido en nuestra Constitución Política, los tratados y los convenios internacionales ratificados y vigentes en Costa Rica y en esta Ley, determinará la política migratoria de Estado, regulará la integración de las personas migrantes, respetará su cultura y favorecerá el desarrollo social, económico y cultural del país, en concordancia con la seguridad pública; también velará por la cohesión social y la seguridad jurídica de las personas extranjeras que habitan en el territorio nacional.

### Artículo 6:

“Garantizar que el territorio nacional será asilo para toda persona con fundados temores de ser perseguida, enfrente un peligro de ser sometida a tortura o no pueda regresar a otro país, sea o no de origen, donde su vida esté en riesgo, de conformidad con los instrumentos internacionales y regionales debidamente ratificados”.

### Artículo 6:

“Principio de igualdad y no discriminación. Independientemente del proceso migratorio que se inicie, las autoridades migratorias deberán respetar y garantizar los derechos humanos de las personas solicitantes de la condición de refugiado, de las personas refugiadas y apátridas, sin discriminación alguna por motivos de etnia, origen, nacionalidad, género, edad, idioma, religión, **orientación sexual**, opiniones políticas, nivel económico o cualquier otra condición social o migratoria”.

Siguiendo en la dirección de normativa específica para poblaciones LGBTIQ, se aprueba el **Decreto Ejecutivo N° 41329-MGP**, que establece el reconocimiento de derechos migratorios a parejas del mismo sexo y el **Decreto Ejecutivo N°41337-MGP**, para el reconocimiento del derecho a la identidad sexual y de género, en el documento de identidad migratoria para extranjeros, conocido como DIMEX.

En el plano internacional, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** ha sido enfática contra la discriminación, motivada por la orientación sexual o la identidad de género y ha creado jurisprudencia a partir de casos como: Atala Riffo y niñas vs Chile, Duque vs Colombia, Flor Freire vs Ecuador y la Opinión Consultiva OC-24/17 solicitada por el Estado de Costa Rica.

Por otra parte, los **Principios de Yogyakarta**, cuyo objetivo es orientar la interpretación y aplicación de las normas del Derecho Internacional de los derechos humanos, busca la protección de las poblaciones LGBTIQ. Dentro de estos principios reza:

*“En caso de persecución, incluida la relacionada con la orientación sexual o la identidad de género, toda persona tiene derecho a procurar asilo, y a obtenerlo en cualquier país. Un Estado no podrá remover, expulsar o extraditar a una persona a ningún Estado en el que esa persona pudiera verse sujeta a temores fundados de sufrir tortura, persecución o cualquier otra forma de penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes en base a la orientación sexual o identidad de género”.*

## Desplazamiento forzado y poblaciones LGBTIQ

**Las personas LGBTIQ en desplazamiento forzado son seres humanos y debe preguntarse: ¿Qué pasaría si yo estuviera en los “zapatos” de estas personas sobre las que informo?**

- Las personas LGBTIQ en desplazamiento forzado están respaldadas por Derechos Humanos y un marco de protección legal e internacional.
- Los procesos y trámites pueden ser muy burocráticos al punto de negar derechos a las poblaciones LGBTIQ en desplazamiento forzado. Desde Migración y Extranjería hasta la CCSS deben seguir protocolos que respeten los derechos de todas las personas.
- Surgen nuevos perfiles de personas migrantes y refugiadas con grandes aportes al país de llegada, que favorecen la interculturalidad.
- Existe una diferencia entre migración como derecho y refugio por desplazamiento forzado.
- Nunca utilice la palabra ilegal, ya que fomenta el rechazo y la discriminación.
- No califique la migración ni al refugio como un problema, ni les ligue a palabras como avalancha, miseria, catástrofes, sino valórelas también como un fenómeno intercultural.
- Valore a las personas migrantes y refugiadas como fuentes informativas, que también pueden contrastar las oficiales.
- Existen motivos por los que las personas salen de su país de origen y buscan refugio en su país: entre ellas la pobreza, la persecución, la amenaza de muerte y los crímenes de odio.
- Su enfoque periodístico debe ser constructivo y nunca alimentar la xenofobia, la aporofobia o la homofobia/transfobia.
- Cite la nacionalidad o grupo étnico de las personas solo en caso de que aporte o sea parte de la noticia, nunca para alimentar la discriminación.
- El Instituto sobre Migración y Refugio LGBTIQ para Centroamérica IRCA CASABIERTA brinda información relacionada con el rostro humano del desplazamiento forzado, investigaciones y acciones para hacer del mundo, un lugar mejor para la convivencia de todos los seres humanos.

## Persecuciones y crímenes de odio

De acuerdo con la realidad de las personas LGBTIQ en desplazamiento forzado, acompañadas por el Instituto sobre Migración y Refugio LGBTIQ para Centroamérica IRCA CASABIERTA, en Costa Rica las personas solicitan refugio entre otras razones porque:

- Luchan por los Derechos Humanos y cuestionan las relaciones de poder establecidas en su país de origen.
- Son perseguidas por motivo de su orientación sexual e identidad de género, desde su familia, comunidad o país.
- Son víctimas de tratamientos, violaciones, uniones y matrimonios forzados para “corregir” su orientación sexual.
- Son obligadas, por extorsión y esclavitud, a realizar tareas ilícitas, bajo amenaza de muerte contra la persona en sí, su pareja, su familia y sus amistades.
- En su país de origen existen pandillas, grupos de “limpieza social” y hasta fuerzas armadas que consideran a las poblaciones LGBTIQ como de tercera categoría.
- La pobreza amenaza su sobrevivencia.

Al cubrir una información sobre persecuciones o crímenes de odio pregúntese:

¿Lo hago porque podré llamar la atención de las instituciones o policía en el cumplimiento de Derechos Humanos o porque brinda un espectáculo lastimero, despierta el morbo y por lo tanto, aumenta el rating? (Ejemplo: Ataques contra personas transgénero en calles josefinas o centros penitenciarios)

### Recomendaciones:

- No banalice los crímenes o ataques de odio contra las personas LGBTIQ y nunca decir que es un crimen más o pasional.
- Identifique a la víctima con el nombre elegido por ella y en caso de que la persona esté imposibilitada para hablar, pregúntele a personas allegadas.
- Tampoco banalice el acoso callejero. Desde julio de 2020 es penalizado por ley en Costa Rica.
- La cobertura inexacta puede provocar expresiones de odio como el “se lo merece”. Recuerde que toda persona tiene el derecho inalienable a la vida.
- No insinúe que las víctimas, autopercebidas LGBTIQ, tengan parte de la culpa por ser atacadas, o que un ataque fue justificado debido a un avance sexual o romántico (es decir, alengando defensa u homobobitansfobia), ya que esas insinuaciones podrían sesgar las investigaciones legales o criminales contra la persona LGBTIQ.

# Interseccionalidad y fobias

La interseccionalidad, término acuñado por la académica estadounidense Kimberly Williams Crenshaw en 1989, es un marco de referencia o enfoque que permite ver cómo el género, la etnia, la clase social u orientación sexual, entre otras categorías sociales como **la nacionalidad**, lejos de ser “naturales” o “biológicas”, son construidas socialmente y están interrelacionadas e influyen en el trato a las personas, según estén en el área de **privilegio** o en el área de **opresión o rechazo**.

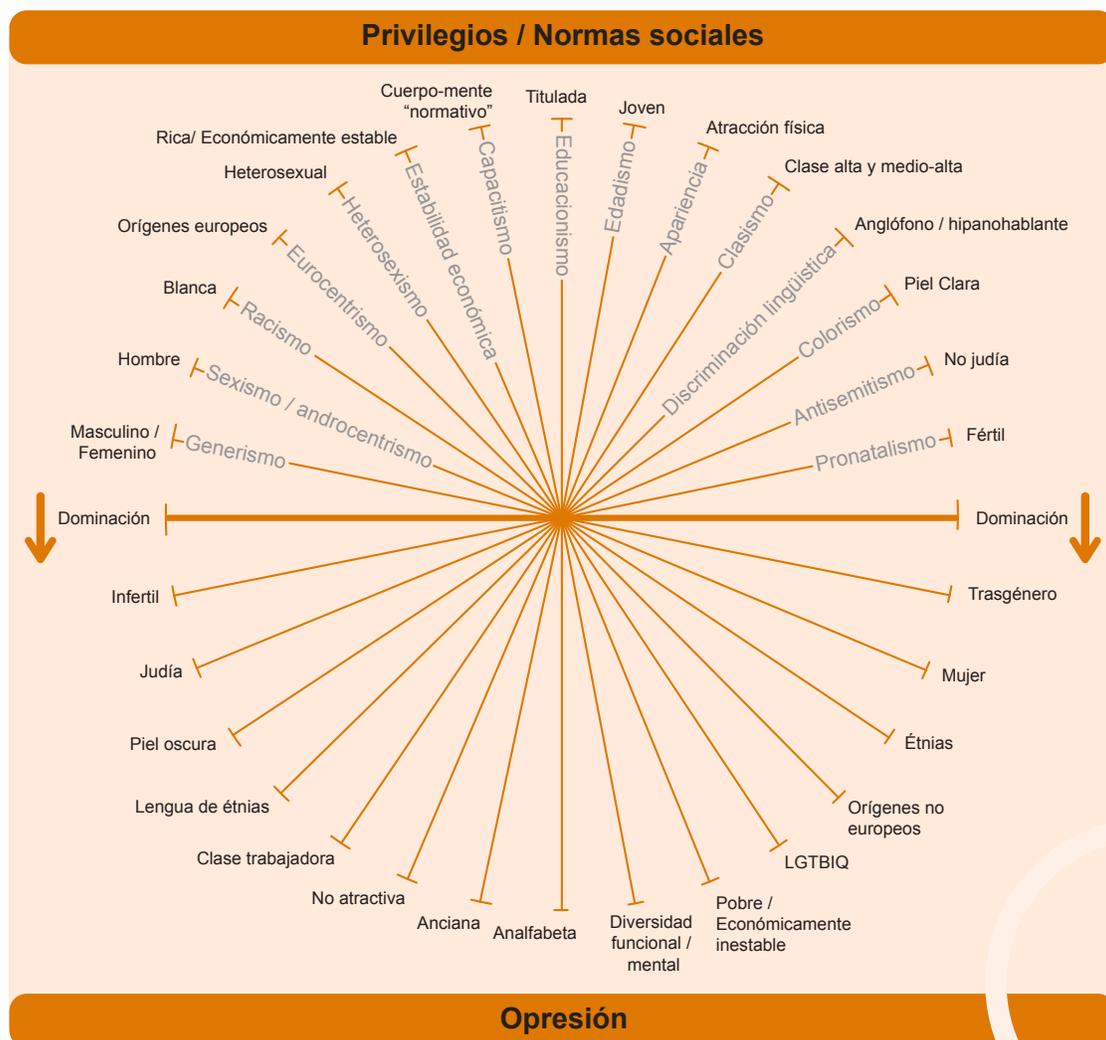
Para efectos de las poblaciones LGBTIQ migrante, en solicitud y en condición de refugio en Costa Rica, podría preguntarse si confluyen:

La **nacionalidad y etnia** (xenofobia u odio a la persona extranjera).

La **pobreza** o clase social (aporofobia miedo u odio a la persona extranjera, sobre todo por su condición de pobreza. Este término es acuñado por la filósofa española Adela Acuña).

La orientación sexual o identidad género (homofobia o transfobia incluso entre poblaciones autopercibidas como tales).

## INTERSECCIONALIDAD



Fuente: Infografía adaptada de la del Curso de periodismo. Cobertura inclusiva: Perspectiva de género en las salas de redacción. El Centro Knight para el periodismo en las Américas de la Universidad de Texas. Facilitadores: Silvia Trujillo y Daniel Villatoro.

## Perspectiva de género y orientación sexual

La perspectiva de género en una redacción implica que las personas periodistas o comunicadoras se preguntan antes de elaborar una información:

### ¿Qué es el sexo?

Es un hecho natural que determina las características físicas, hormonales y fisiológicas diferentes entre mujeres y hombres, que define funciones diferentes en el proceso de reproducción biológica. Estas características son naturales y no pueden cambiar de forma espontánea.

### ¿Qué es el género?

La construcción social, cultural e histórica que asigna a partir de la diferencia sexual ciertas características y roles a conjuntos de personas.

### ¿Qué es la perspectiva de género y la orientación sexual?

Una herramienta para analizar la sociedad, un instrumento analítico útil para detectar situaciones de discriminación contra mujeres heterosexuales y poblaciones LGBTIQ.

Implica identificar las necesidades, intereses y desigualdades que se dan, en función de la orientación sexual e identidad de género.

### Recomendación:

Antes de definir un enfoque noticioso, analice:

- Ideas, percepciones y valoraciones que la sociedad tiene sobre lo femenino y lo masculino y las poblaciones LGBTIQ.
- Tareas y roles socialmente asignados.
- Relaciones de poder entre géneros.
- Distribución de puestos en la sociedad.

*Fuente: Información adaptada del contenido del Curso de periodismo. Cobertura inclusiva: Perspectiva de género en las salas de redacción. El Centro Knight para el periodismo en las Américas de la Universidad de Texas. Facilitadores: Silvia Trujillo y Daniel Villatoro.*

## Fe y religión

En Costa Rica fue usual enfrentar a personas líderes de las poblaciones LGBTIQ con líderes religiosos, incluso de denominaciones que no representaban la religión oficial del país, en el contexto de la aprobación del matrimonio civil igualitario.

Antes de generar una entrevista confrontativa, de definir un enfoque de reportaje o de presentar una noticia, podría preguntarse:

*¿Por qué confrontar a las personas LGBTIQ con personas voceras de religiones o grupos religiosos?*

*¿Acaso las personas LGBTIQ no pueden tener su fe y religión?*

*¿Sabía que en Costa Rica también hay personas LGBTIQ que profesan abiertamente su fe?*

*De acuerdo con la Alianza Gay & Lésbica contra la difamación “es un mito que todas las comunidades religiosas y personas de fe se oponen a los derechos equitativos para las personas LBGTIQ. Este concepto, combinado con la fuerte oposición de grupos fundamentalistas causa que a veces los medios cubran los puntos de vista de grupos religiosos y de fe de manera incorrecta.*

Lo recomendable es que si va a hablar de Derechos Humanos entreviste a especialistas en la materia tanto de las poblaciones LGBTIQ como de otras organizaciones de la sociedad.

Si el tema es religioso entonces entreviste a personas voceras de iglesias o denominaciones que hayan mostrado apertura a los temas LGBTIQ y de aquellas que se consideran más conservadoras o fundamentalistas.

# Matrimonio para todas las personas y uniones de hecho

El martes 26 de mayo de 2020, Costa Rica se convirtió en el primer país de Centroamérica en permitir el matrimonio civil igualitario.

El presidente de Costa Rica, Carlos Alvarado Quesada, en su cuenta de la red social Twitter, publicó ese día: “Hoy celebramos la libertad, la igualdad y las instituciones democráticas. Que sean la empatía y el amor la brújula que nos permita salir adelante y construir un país donde quepamos todas las personas”.

Esto sucedió luego de que el matrimonio igualitario polarizara la sociedad y las elecciones presidenciales y legislativas del año 2018.

En enero de 2018, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una Opinión Consultiva, por petición del Estado costarricense, que determinó que una pareja sexualmente diversa tiene los mismos derechos matrimoniales que una pareja heterosexual.

Además, la Sala Constitucional declaró inconstitucional la norma del Código de Familia que impedía el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Para alcanzar este paso, fue necesario el gran aporte y el fuerte activismo de cientos de personas LGBTIQ durante al menos seis décadas.

Derechos, protecciones y responsabilidades que permite el reconocimiento del matrimonio :

- El acceso a los créditos
- El hospedaje en una habitación turística
- Los mismos derechos migratorios adquiridos por una persona heterosexual extranjera cuando se casa con una nacional.
- La custodia de hijos y derechos de adopción y parentales
- El poder sobre decisiones médicas y las visitas al hospital
- El derecho de presentar una demanda tras la muerte injusta de la pareja
- Las protecciones del divorcio
- El apoyo monetario a hijas, hijos y cónyuge
- El acceso a las pólizas de seguro familiar
- La inmunidad de declarar contra su cónyuge
- Las protecciones contra la violencia doméstica
- Acceso prioritario al régimen de reparto del Fondo de Capitalización Laboral
- El reconocimiento a los derechos de el, la o le cónyuge de la persona afiliada a los colegios profesionales

**Todos los derechos derivados del reconocimiento del matrimonio igualitario aplican para las personas LGBTIQ extranjeras habitantes en Costa Rica.**

**En las empresas:**

El matrimonio igualitario reconoce la prioridad que tiene el o la cónyuge en el reparto de las prestaciones, vacaciones o ahorros en caso de muerte de la otra persona.

Las licencias de matrimonio o adopción de un hijo o una hija que rigen para personas heterosexuales también sea aplican a las personas LGBTIQ.

La invitación a actividades sociales de las personas convivientes de las colaboradoras también adquieren el reconocimiento correspondiente.

**Recomendación:**

**Para cuando se refiera al matrimonio igualitario:**

**Recomendación:**

Utilice la expresión matrimonio igualitario y nunca el matrimonio “gay” u “homosexual”, no existe.

**Uniones de convivencia o de hecho**

En Costa Rica para las personas LGBTIQ, nacionales o radicadas en Costa Rica, rigen los mismos derechos que dan las uniones de hecho o convivencia a las personas heterosexuales.

Básicamente estos derechos se refieren a los bienes gananciales o patrimoniales, para lo cual la persona interesada debe de demostrar que tiene más de tres años de convivencia en esa relación o unión.

## Familia diversa y adopción de hijas e hijos

Costa Rica reconoce a la familia diversa. Con la legalización del matrimonio civil igualitario, los hogares conformados por personas LGBTIQ pueden adoptar hijas e hijos, tal y como lo hacen los hogares de personas heterosexuales.

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), por medio de la Ministra de la niñez y de la adolescencia, Gladys Jiménez, comunicó el 27 de mayo de 2020 (un día después de la entrada en vigencia del matrimonio civil igualitario) que “en cumplimiento del artículo 103 del Código de familia tiene el deber de acatar el reconocimiento de dicho matrimonio y la conformación de esta familia, garantizando condiciones de igualdad y no discriminación en cada uno de los procesos atencionales, proyectos y programas que lleva a cabo el PANI”.

Agregó que los procesos de idoneidad que realiza el Departamento de adopciones no sufre mayores cambios, ni a nivel procesal ni sustantivo, pues los mismos obedecen a valoraciones psicosociales generales, cuyo fin es determinar de manera técnica, profesional, las motivaciones, capacidades y competencias de idoneidad de las familias participantes o solicitantes.

### Recomendaciones:

- Resguardar la identidad de la niña, niño o adolescente (NNA)
- Respetar la identificación de las personas LGBTIQ participantes en caso de que así lo soliciten y pensando en el interés superior de NNA
- Valorar, antes de definir el enfoque de la información, a las personas LGBTIQ como seres humanos capaces de amar y criar positivamente a otros seres humanos.
- Preguntar sobre la responsabilidad de asumir el rol de padre o madre, tal y como se le preguntaría a una persona heterosexual.

## Delitos y fobias

En este tema se recomienda tamizar los estereotipos o prejuicios ligados a la nacionalidad, a la orientación sexual y a la identidad de género de la persona.

En Costa Rica, algunas personas periodistas, sobre todo las que cubren sucesos, suelen citar la nacionalidad o la expresión “los sospechosos tenían acento extranjero” o incluso citan la nacionalidad de los supuestos actores de un hecho delictivo. Esto alimenta la xenofobia.

Sugerir o permitir que otros sugieran que existe una relación entre la nacionalidad, la orientación sexual, la identidad de género o su condición económica, con una acción criminal podría generar una percepción estereotipada y errónea en la población o público de medio.

### Recomendaciones:

Cuando a una persona autopercebida como LGBTIQ, nacional o extranjera, se le acusa de un delito o una falta a la seguridad pública, trátela como a cualquier otra persona que es acusada del mismo delito. Si usted no reporta sobre la orientación sexual o nacionalidad de una persona sospechosa heterosexual, no tiene por qué hacerlo sobre la persona LGBTIQ.

Pregúntese también si la forma de narrar o atribuir los delitos cae en alguna fobia como la xenofobia, la homolebbitransfobia o la aporofobia (odio a los inmigrantes pobres).

## Personas LGBTIQ y servicios de salud

Desde el año 2014, las parejas LGBTIQ tienen acceso al seguro social por beneficio familiar. Sin embargo, falta camino para que el trato igualitario y no discriminatorio sea una realidad en hospitales, clínicas, unidades de atención y oficinas de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

En mayo de 2020, la Oficina de Comunicación de la CCSS contesta, ante una consulta hecha por el Instituto IRCA CASABIERTA: “la institución cuenta con una Comisión institucional de No Discriminación e inclusión de la población LGTBIQ+ que actualmente está elaborando el plan de sensibilización y capacitación para los funcionarios y funcionarios a lo largo y ancho de la CCSS”.

En el año 2018, la Guía corta sobre los Derechos de las personas LGBTIQ en Costa Rica, del Ministerio de Salud, recopilaba la situación que enfrentaban las personas LGBTIQ en la atención de salud: “negación de atención médica, culpabilización por su estado de salud, personal se negaba a tener contacto físico con ellas o tomaban medidas excesivas para hacerlo, se les hablaba de forma violenta y hasta se reportaron agresiones físicas; situación que violaba el derecho a la salud, ponía en peligro las vidas de estas personas y además, afectaba su bienestar emocional.”(Chavarría, 2018) .

En el 2019, el estudio de IRCA CASABIERTA sobre las “Necesidades de las poblaciones LGBTIQ en desplazamiento forzado”, hace referencia al avance en la atención en salud, pero afirma que existen conductas disfrazadas de tramitología o requisitos imposibles de alcanzar, que obligan a la persona a desistir antes de someterse a procesos interminables.

En este punto, puede darse la unión de dos fobias: Homolesbobitansfobia y xenofobia. Por ejemplo, en la cobertura de la Pandemia COVID-19, algunas personas periodistas de algunos medios, insistían en preguntar la nacionalidad de las personas extranjeras contagiadas y fallecidas. Ciudadanos en redes sociales manifestaron su oposición a que las personas extranjeras fueran atendidas por la CCSS, cuando esta institución y el país defiende la atención universal (para todas y todos) especialmente en una situación de fuerza mayor como una Pandemia. Todo lo anterior, a pesar de que la Constitución Política en su artículo 33 indica que toda persona es igual ante la ley y no puede practicarse discriminación alguna.

Además, en el año 1998 se aprobó la **Ley** General sobre el VIH (7771), que contiene artículos contra la discriminación de personas VIH y de personas con una orientación sexual diferente a la llamada heterosexual:

### Artículo 48: Discriminación:

Quien aplique, disponga o practique medidas discriminatorias por raza, nacionalidad, género, edad, opción política, religiosa o sexual, posición social, situación económica, estado civil o por algún padecimiento de salud o enfermedad, será sancionado con pena de veinte a sesenta días multa. El juez podrá imponer, además, la pena de inhabilitación que corresponda, de quince a sesenta días.

### Recomendaciones:

En el caso de pandemias, valorar la frase difundida por el Fondo de las Naciones para la infancia: “ Combatimos el virus, no a las personas”.

En otros temas, es recomendable que usted analice la versión de personas LGBTIQ, aseguradas, y la contraste con la oficial y la práctica en los centros médicos de la CCSS. Esto, por ejemplo: En el derecho de la pareja de acompañar a la otra persona en la consulta médica, en el acceso a tratamientos hormonales y contra el VIH.

Lo anterior también se aplica para temas más recientes como la reproducción asistida y las cirugías para reasignación de sexo. (En relación con estas últimas, la Oficina de Comunicación de la CCSS comunicó, vía correo, que esta institución aún no tenía definido el tema. Junio, 2020).

## Terapias y “reconversión” sexual

La no aceptación propia o de la familia de la orientación sexual o identidad de género LGBTIQ ocasiona, que en muchos casos, las personas allegadas insistan y obliguen a las personas LGBTIQ a llevar terapias psicológicas, asistir a citas con predicadores o con guías espirituales de diferentes nominaciones religiosas.

En Costa Rica, se han dado pocos casos de que personas autoreconocidas públicamente como LGBTIQ, luego, publiquen que iniciaron un proceso de “renuncia a ser “LGBTIQ”, por voluntad propia.

Por otra parte, el Colegio de Profesionales en Psicología, en mayo de 2018, calificó de antiética la práctica de aplicar terapias de “conversión o restauración” sexual.

### **Recomendación:**

Cuando se dan estos casos, antes de publicar, es recomendable, por supuesto, escuchar la versión de la persona involucrada, pero también acudir a expertos científicos y especialistas médicos que hayan estudiado el tema, así como conocer la posición de organizaciones que luchan por los derechos de las personas LGBTIQ.

## Deportes y homolesebobitransfobia

**¿Cuántas excelentes personas deportistas se habrá perdido el deporte nacional y mundial por estereotipos y estigmas?**

Ninguna persona debe ser discriminada en ningún deporte por su orientación sexual o identidad de género. Tampoco se debe limitar la práctica del deporte a una identidad de género.

En Costa Rica, en la última década ha habido avances para que deportes históricamente ligados a los hombres heterosexuales, como son el fútbol y el boxeo, abran paso a las mujeres heterosexuales y a personas LGBTIQ, llenando de orgullo deportivo al país.

Aquí podría cuestionarse lo siguiente:

¿Hay acciones en los equipos deportivos para evitar que sus integrantes reconozcan su orientación sexual o identidad de género ?

¿Qué chistes e indirectas se dan en los vestidores y camerinos?

¿Es que algunas personas dirigentes y entrenadoras creerían que el reconocer que existen personas LGBTIQ en sus equipos afecta imagen, reputación y competitividad?

¿La orientación sexual o identidad de género, reconocida por ley a la hora de inscribirse en el Registro Civil, debería bastar para que una persona integre un equipo deportivo?

¿Se deben castigar los insultos y lenguaje soez del público alusivos a la orientación sexual o identidad de género tal y como se hace por manifestaciones racistas?

### **Recomendación:**

Cuando cubra deportes y su relación con las personas LGBTIQ, considere buscar voces dentro de las organizaciones que luchan por los derechos de las personas LGBTQ para enriquecer los enfoques y por ende, la variedad de fuentes.

## Personas transgénero y su identidad

Destacamos la cobertura de temas relacionados con personas transgénero en esta sección, en específico, porque según experiencias recabadas por el Instituto IRCA CASABIERTA, el abordaje a la hora de entrevistar a personas transgénero, ha suscitado, en algunos casos, morbo e irrespeto por parte de comunicadores en diferentes países de Centroamérica.

La recomendación básica es que identifique a la persona transgénero con el nombre con el que esta persona se identifica y para ello, lo más sencillo es preguntárselo.

La persona merece el mismo respeto que usted le brindaría a cualquier otra persona que usa un nombre diferente al que se le dio al nacer, por ejemplo personas identificadas por “su nombre artístico, público o de famoso”. Cuando se reporta un fallecimiento de una persona “trans” o “transgénero” debe de citarse el nombre con el que se identifica esta persona. Muchas de estas personas lucharon toda su vida por ser llamadas por el nombre acorde con su identidad de género.

**“Es inaceptable poner comillas alrededor del nombre de una persona transgénero o alrededor del pronombre que refleja su identidad de género”.**

### Recomendación:

Para profundizar sobre el derecho que ampara a las personas trans a registrar la identidad y nombre elegido, recomendamos acudir a la Unidad de Género del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica que se convirtió en pionero en Latinoamérica al establecer los lineamientos para la identificación de estas poblaciones. También puede consultar el artículo “El Registro Civil soporte del derecho a la identidad. Las personas trans y el reconocimiento de la identidad de género”. En [https://www.tse.go.cr/revista/art/25/flores\\_salazar.pdf](https://www.tse.go.cr/revista/art/25/flores_salazar.pdf)

## Personas LGBTIQ y los espacios públicos

La Constitución Política de Costa Rica, en el artículo 33, establece:

*“Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”.*

La doctrina costarricense se basa en el movimiento republicano y de ilustración de los siglos XVII y XVIII en Europa. Por lo tanto, los principios de igualdad, libertad y fraternidad están presentes en la Constitución Política. Puntualmente, el artículo 28 establece que nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones o acto alguno que no infrinja la ley.

La conducta homosexual entre personas adultas fue despenalizada en el país desde 1971. A pesar de que la Constitución Política establece la libertad de reunión, no es sino hasta el año 1995 que se registra la primera organización de gays y lesbianas en Costa Rica, conocida como la Asociación Triángulo Rosa –en honor a todas las personas LGBT marcadas con un triángulo rosa en los campos de concentración nazi, en el contexto de la Segunda Guerra Mundial-.

Antes de esa fecha, el Registro de Asociaciones en Costa Rica alegaba que no se inscribía a organizaciones con esos fines, por considerar que iba contra la moral y las buenas costumbres, ante esto, los integrantes de Triángulo Rosa debieron emprender la batalla.

Por otra parte, fue hasta el año 2002 que se eliminó del Código Penal toda alusión a «sodomía».

A pesar de estos cambios legales, durante décadas en el país han persistido actitudes y prácticas que impiden a las personas LGBTIQ mostrar en público su orientación sexual e identidad de género, incluso, algunas fueron arrestadas por actos “contra la moral pública”.

A inicios de la década 2010, la Sala Constitucional acogió recursos de amparo interpuestos por parejas gay contra la Cruz Roja y un centro comercial en San Pedro de Montes de Oca, debido a que fueron expulsadas de sus instalaciones por tomarse de la mano, besarse y abrazarse en público. Los magistrados condenaron a ambas entidades al aducir que el comportamiento de la pareja estaba dentro de los estándares culturales costarricenses aceptables para parejas de cualquier orientación sexual. Agregaron: “Abstenerse de incurrir nuevamente en actos discriminatorios” (Sala Constitucional, Julio, 2011).

A pesar de lo anterior, en los últimos años, se han registrado actuaciones de personas de cuerpos policiales que insisten en llamar la atención, hacer un parte público o amonestación a personas LGBTIQ en lugares públicos, por supuestos actos ilícitos contra la moral pública.

### Recomendaciones:

Registrar y reportar toda escena de abuso policial o ciudadano contra personas LGBTIQ con el fin de buscar el respeto a los Derechos Humanos y no con el fin de generar un espectáculo o rating en los medios de comunicación.

Si la persona periodista está presenciando ese acto, preguntar directamente a la policía y a las personas involucradas sobre su actuar.

Consultar a las personas LGBTIQ involucradas si desean que les protejan la imagen o identidad, siempre recordando que tienen los mismos derechos de las personas heterosexuales y evitando, a toda costa enmarcar sus actuaciones, como hechos ilícitos, clandestinos o inmorales.

## Personas LGBTIQ trabajadoras sexuales y noticias

La prostitución o trabajos relacionados al comercio sexual, por lo general, suscitan polémica en la sociedad. Múltiples son las causas que llevan a una persona a dedicarse a la prostitución, como múltiples son las reacciones de las diferentes poblaciones a esta actividad.

A nivel internacional diferentes movimientos proponen desde el abolicionismo hasta la regularización. En Costa Rica, aún existen diferencias de criterio legal para considerar la prostitución como un trabajo formal que permita a quienes lo ejercen, por ejemplo, pagar sus cargas sociales y con ello tener acceso a servicios de salud pública.

Con la llegada del Siglo XXI, se hizo evidente que los servicios sexuales son brindados por diferentes personas, y no solo por mujeres heterosexuales o mujeres trans, como se encasillaba en el pasado. El tema tiende a polarizar posiciones.

### Recomendaciones:

- Abordar el tema del trabajo sexual con enfoque de Derechos Humanos, no solo con el de redadas y sucesos.
- Valorar que la pluralidad de criterio es válida en una democracia.
- Tomar distancia de posiciones alimentadas por odios y noticias falsas en redes sociales.
- Conseguir y reflejar en sus informaciones los testimonios de personas trabajadoras sexuales y de organizaciones que respaldan sus derechos.
- Diferenciar entre el delito de trata de personas y la libertad de la persona en ejercer la prostitución o trabajo sexual.
- Desechar estereotipos y prejuicios ligados a enfermedades de transmisión sexual con personas trabajadoras del sexo.
- No está de más recordar, los derechos en el uso de imagen, que como cualquier otro ser humano, tienen las personas LGBTIQ que ejercen el trabajo sexual: Derecho a ser consultada si quiere ser grabada, fotografiada o dibujada, si desea que se proteja su imagen y/o voz, siempre pensando en salvaguardar su integridad física y emocional de ataques de otras personas o grupos.
- Sin embargo, queda a criterio de la persona trabajadora sexual esa decisión, ya que se recomienda sacar el tema del oscurantismo y la clandestinidad, pero respetando siempre los derechos fundamentales de las personas interesadas.

## Poblaciones LGBTIQ e imágenes noticiosas

Es frecuente ver, sobre todo en noticiarios de televisión en Costa Rica, a las poblaciones LGBTIQ y los temas de Derechos Humanos, encasillados en imágenes del desfile del “orgullo gay” o como se recomienda llamarlo: “Desfile de la diversidad”.

Adicional, según la visión de la persona comunicadora, encargada de la cámara o de reportar la información, así serán las imágenes elegidas, por lo general las más polémicas o las más llamativas en color y forma.

En otros casos, redadas policiales, sitios nocturnos, desfiles de modas, imágenes de personas en vías públicas que ejercen trabajo sexual, espectáculos de transformistas, se convierten en fotografías o imágenes de apoyo para todo tipo de temas relacionados con Derechos Humanos de las poblaciones LGBTIQ.

### Recomendaciones:

- Generar imágenes y fotografías acordes al tema reportado
- Si se usan imágenes de archivo, evitar las imágenes estereotipadas o polémicas
- Si se habla de Derechos Humanos, utilizar el marco o lugar donde las personas LGBTIQ han hablado de esos derechos.
- La marcha de la diversidad es diversa, por lo tanto, las fotografías e imágenes deberían mostrar la diferentes orientaciones sexuales y las identidades de género
- Recordar que las personas LGBTIQ son parte de la sociedad y que ejercen todo tipo de trabajo y aportes al país y que por lo tanto, son sujetas de derecho, para que los medios de comunicación apliquen las mismas reglas de uso de imagen que utilizan para las personas heterosexuales.

## Poblaciones y no comunidades

De preferencia, refiérase a las personas LGBTIQ como población o personas y no como “comunidad o comunidades LGBTIQ”.

Comunidad remite a límites, divisiones, incluso, límites geográficos que dividen a las personas unas de otras o a un conjunto de seres vivos que tienen la misma características, no necesariamente humano.

El término personas, humaniza y el término población, desde el punto de vista sociológico refiere a un grupo de seres humanos y en efecto, las personas LGBTIQ lo son, quieren y tienen derecho a ser tratadas como seres humanos.

Esta preferencia por poblaciones o personas antes que comunidad es relativamente nueva y variará de país en país e incluso entre organizaciones que luchan por los derechos LGBTIQ.



**Más allá del sexo biológico**

## Más allá del sexo biológico

Se recomienda analizar los siguientes conceptos que permiten ahondar sobre las poblaciones LGBTIQ y ampliar la visión de mundo, más allá de la visión o paradigma heterosexual o incluso patriarcal, que ha predominado a lo largo de la historia.

**Sexo biológico:** Es el conjunto de características biológicas (pene, vagina, hormonas) lo que determina que es un hombre o una mujer.

**Orientación sexual:** Es la atracción física, emocional, erótica, sexual, afectiva y espiritual que sentimos hacia otra persona. Esta atracción puede ser hacia personas del mismo sexo (gay, lesbiana), ambos sexos (bisexual) o a las personas independientemente de su orientación sexual o identidad de género. A lo largo de la vida, es posible cambiar de orientación sexual.

**Género:** Se refiere a los aspectos socialmente atribuidos a una persona, diferenciando lo masculino de lo femenino con base a sus características biológicas. A partir de esos aspectos la sociedad define lo que se espera que piense, sienta y actúe una persona por ser hombre o mujer. De esta forma, el género condiciona los roles, las posibilidades, las acciones, el aspecto físico y la expresión de la sexualidad de las personas.

**Identidad de género:** Es la forma en la que cada persona define su género. Puede corresponder con el sexo biológico o no.

**Expresión de género:** Es como mostramos nuestro género al mundo, puede ser por medio de nuestro nombre, la forma en que vestimos, nos comportamos e interactuamos con otras personas.

Fuente: Manual espacios inclusivos (VISIBLES). [www.visiblest.gt](http://www.visiblest.gt)

**Sexo biológico /  
anatómico**



**Orientación sexual  
(atracción a...)**



**Identidad de género**



**Expresión de género  
(sobre el eje de lo binario)**



## Más diversidad en el letras

Con el paso del tiempo aparecen más letras que representan a más poblaciones con orientación sexual e identidad de género diversas.

En el Instituto IRCA CASABIERTA se incluyen, hasta el año 2020, las letras LGBTIQ.



La bandera de la diversidad sexual fue diseñada por Gilbert Baker en 1978. Sus colores son utilizados en todo el mundo para reivindicar los derechos y libertades de la comunidad LGTB como seres humanos.

# LGBTIQ

Lesbiana      Gay      Bisexual      Trans      Intersex      Queer

<p><b>Gay y Lesbiana</b></p> <p>A medida que “homosexual” comenzó a sentirse clínico y peyorativo, el gay se convirtió en el término general de rigor para referirse a la atracción hacia personas del mismo sexo a finales de los 60 y principios de los 70.</p> <p>Gradualmente, a medida que lo que entonces se llamaba el movimiento de liberación gay ganó fuerza, las palabras “gay y lesbiana” se hicieron más populares como una forma de identificar a personas con situaciones o problemas similares, pero separados, que enfrentan en la lucha por la inclusión y el cumplimiento de Derechos Humanos.</p>	<p><b>Bisexual</b></p> <p>Alguien que se siente atraído por personas de su género y otras identidades de género. No es una estación de paso directo a gay, como se describe algunas veces.</p>	<p><b>Pansexual</b></p> <p>Alguien que se siente atraído por personas de todas las identidades de género; su atracción es hacia las cualidades de una persona, independientemente de su identidad de género. El prefijo “pan” significa “todos” rechazando el binario de género que, algunos argumentan, está implícito en “bisexual”.</p>	<p><b>Asexual</b></p> <p>O “Ace”. Alguien que experimenta poca o ninguna atracción sexual. No deben confundirse con “personas aromáticas”, que experimentan poca o ninguna atracción romántica. Las personas asexuales no siempre se identifican como asexuadas. Generalmente, algunas personas (asexuales o no) se identifican con una orientación romántica diferente a su orientación sexual.</p>	<p><b>Demisexual</b></p> <p>Persona que generalmente no experimenta atracción sexual a menos que haya formado una fuerte conexión emocional, pero no necesariamente romántica, con alguien.</p>
<p><b>Cisgénero</b></p> <p>Persona cuya identidad de género coincide con el sexo que se le asignó al nacer.</p>	<p><b>Transgénero</b></p> <p>Un término amplio para las personas cuya identidad u expresión de género difiere del sexo biológico que se le asignó al nacer.</p>	<p><b>Trans+/Trans*</b></p> <p>Dos términos generales para las identidades no cisgénero.</p>	<p><b>No binario</b></p> <p>Una persona que no se identifica ni como hombre ni como mujer y se ve fuera del género binario. Se expresa algunas veces como “N.B” o “enby”.</p>	
<p><b>Graysexual</b></p> <p>Alguien que ocasionalmente experimenta atracción sexual, pero generalmente no lo hace; cubre una especie de espacio gris entre la asexualidad y la identidad sexual.</p>	<p><b>Género Fluido</b></p> <p>Término usado para personas cuya identidad cambia. Estas personas pueden identificarse o expresarse como más masculinas en algunos días y como más femeninas en otros.</p>	<p><b>Intersex</b></p> <p>Persona que nace con características sexuales biológicas que no se asocian tradicionalmente con cuerpos masculinos o femeninos. La intersexualidad no se refiere a la orientación sexual o a la identidad de género.</p>	<p><b>GNC</b></p> <p>Género no conforme. Alguien que expresa el género fuera de las normas tradicionales asociadas con la masculinidad o la feminidad. No todas las personas no conformes con el género son transgénero, y algunas personas transgénero expresan el género de manera convencional o masculina.</p>	

Fuente: Manual espacios inclusivos (VISIBLES). [www.visiblesgt](http://www.visiblesgt)



**Lenguaje respetuoso en vez  
del ofensivo y el difamatorio**

# Lenguaje respetuoso en vez del ofensivo y el difamatorio

Ofensivo	Respetuoso	¿Por qué?
Homosexual (como sustantivo o adjetivo)	Gay, hombre gay o mujer lesbiana como sustantivo	Debido a la connotación históricamente asociada con la palabra “homosexual”, ésta ha sido adoptada y es usada agresivamente por activistas anti personas LGBTIQ para sugerir que las lesbianas y los hombres gays tienen algún tipo de enfermedad o desorden psicológico, nociones que fueron desacreditadas por la Asociación Americana de Psicología y la Asociación Americana de Psiquiatría en los años 70. Por favor evite usar la palabra “homosexual”, excepto al reproducir citas textuales.
Pareja homosexual	Pareja del mismo sexo	Identificar a una pareja como una “pareja homosexual” o identificar su intimidad como “sexo homosexual” es muy ofensivo y debe ser evitado. Estas descripciones son usadas muy seguido por detractores de las personas LGBTIQ. Además, la inclusión de la palabra sexual limita la relación de estas personas al sexo.
Preferencia sexual	Orientación sexual e identidad de género	La frase “preferencia sexual” se usa generalmente para sugerir que ser LGBTIQ es algo que se elige por lo tanto se puede “curar” o “cambiar”. El término “orientación sexual” es una descripción acertada de las variaciones de la atracción sexual e incluye personas LGBTIQ y heterosexuales.
Travestí o travesti	Transgénero	Usualmente, el término travestí se usa de manera errónea en América Latina al querer identificar a la comunidad transgénero. Evite el término “travestido/a”. Un travestí es una persona que se viste con ropa del sexo opuesto, pero que no necesariamente se identifica con ese género.  Una persona transgénero tiene identidad y expresión de género que son diferentes a su sexo biológico. Algunas personas transexuales modifican sus cuerpos mediante el uso de hormonas o cirugías para que su sexo coincida con su identidad de género. Una persona es transgénero independiente de que haya usado hormonas o haya tenido cirugías.
Estilo de vida gay o LGBTIQ	Persona o poblaciones LGBTIQ	No existe un único estilo de vida para las poblaciones LGBTIQ. Las personas LGBTIQ, al igual que las heterosexuales, tienen diversas maneras en las que llevan su vida. La frase “estilo de vida gay o LGBTIQ” se usa para denigrar a las personas ya que sugiere que su orientación sexual es una elección o un pasatiempo, y por lo tanto, se puede “curar” o “cambiar.”

# Lenguaje respetuoso en vez del ofensivo y el difamatorio

Ofensivo	Respetuoso	¿Por qué?
Homosexual admitido u homosexual declarado	Persona LGBTIQ autopercebida o autoreconocida	Las palabras “admitido” o “declarado” sugieren que el hecho de ser LGBTIQ conlleva un cierto grado de vergüenza.
Agenda gay, homosexual o LGBTIQ	Movimiento, activismo o activista LGBTIQ	Las poblaciones LGBTIQ muestran una amplia gama de posturas políticas. El compromiso del movimiento o activismo es alcanzar la igualdad de derechos, compartido con quienes abogan por los derechos civiles y humanos, y que no son necesariamente personas LGBTIQ. Los conceptos “movimiento, activismo, activista LGBTIQ” describen de manera adecuada el esfuerzo histórico por alcanzar entendimiento, inclusión y cumplimiento de Derechos Humanos de forma equitativa.
Privilegios, derechos especiales	Derechos equitativos, igualdad de derechos o los mismos derechos	Los extremistas antipersonas LGBTIQ califican los derechos de igualdad y protección para las personas LGBTIQ como “derechos especiales”. Esta es una táctica para aumentar la oposición a las leyes que buscan sociedades inclusivas y respetuosas de la diversidad.
Homosexualismo	Homosexualidad	El término homosexualismo es una etiqueta que revela ignorancia absoluta de quien la utilice. Mientras que la homosexualidad es una condición permanente de la personalidad de algunos individuos. El homosexualismo sería algo así como un movimiento proselitista que pretendería ganar adeptos y conlleva la idea de que es “contagioso”.
Tercer sexo	Persona LGBTIQ	El “tercer sexo” es la teoría (de mediados del siglo XIX) científicamente desechada que pretendía explicar la homosexualidad postulando que los hombres con orientación homosexual eran mujeres atrapadas en el cuerpo de un hombre.

*Fuente: Aportes propios de IRCA CASABIERTA a partir de la adaptación de términos de la Guía de medios de la Alianza gay y lesbica contra la difamación.*

## Lenguaje difamatorio

Los siguientes términos o expresiones fueron tomados de la Guía de medios de la Alianza gay y lesbica contra la difamación. Estas palabras pueden variar según país, por eso fueron aportadas algunas utilizadas en Costa Rica y tomadas como un mal ejemplo, una forma de irrespetar no solo a personas gay y lesbianas, sino también a las poblaciones LGBTIQ, en general.

Estas palabras se consideran denigrantes, e incluso difamatorias, si son utilizadas para referirse en forma despectiva e irrespetuosa a una persona LGBTIQ.

1. **Ahombrada, bollo, bollera, camionera, cherna, guineo, homosexual, homo, joto, jota, loca, manflora, marica, maricón, marimacha, mariposa, mariposón, mariquita, pato, playo, plátano, puto, puñal, sarasa, tortillera, trani, vestida, yigüirro, “muerde almohadas”, “se le moja la canoa”, “le gusta que le den por detrás”.**

El criterio detrás del uso de estos términos despectivos y vulgares debería ser el mismo que se aplica a las palabras que demuestran odio hacia otros grupos: no deben utilizarse, excepto al copiar una cita textual para que quede en evidencia el prejuicio o ignorancia de la persona que emitió la cita.

**Recomendación:** No reproduzca estas palabras en los medios para que no reciban credibilidad o se hagan de lenguaje común. Se sugiere que se indique que tal persona, con tal cargo, usó lenguaje despectivo o irrespetuoso para referirse a la persona LGBTIQ.

2. **Desviado, trastornado, disfuncional, degenerado, enfermo, pervertido, perdido, condenado y otras descripciones similares**

La idea de que ser persona LGBTIQ obedece a un desorden psicológico fue desacreditada tanto por la Asociación Americana de Psicología como por la Asociación Americana de Psiquiatría en los años 70 y por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1990.

Los términos como “desviado”, “trastornado” y “enfermo” a menudo se usan para describir personas LGBTIQ como personas enfermas y peligrosas para la sociedad.

**Recomendación:** Si su usa esos términos, hágalo estrictamente solo para citas textuales que revelen el prejuicio de la persona que emitió dicha palabra o expresión.

3. **Asociar personas LGBTIQ con la pedofilia, la violación de menores, la bestialidad, el incesto entre otras situaciones.**

Estas asociaciones se usan generalmente para sugerir que personas LGBTIQ representan una amenaza para la sociedad y para los niños, niñas y adolescentes, en particular.

**Recomendación:** Por favor, no reproduzca esos prejuicios. Si los cita en su información que sea en una cita textual que revela el prejuicio de la fuente informativa.

En Costa Rica, por ejemplo, los hogares formados por personas LGBTIQ pueden adoptar niñas y niños. Asociar a las personas LGBTIQ con enfermedades mentales o delitos sexuales, afectará los derechos civiles y humanos de todas las personas involucradas en el proceso de adopción y sobre todo, el derecho a la crianza con amor.

## Lenguaje inclusivo

La lengua, como idioma o forma de expresión verbal, está en constante evolución. Su evolución depende de la cultura y del uso que las personas le den a las palabras.

El lenguaje inclusivo pretende visibilizar la diversidad de personas, más allá de los hombres y mujeres heterosexuales o del sistema binario o heterosexual. Esta tendencia, forma parte de un movimiento de Derechos Humanos y toma fuerza en la segunda década del Siglo XXI.

El lenguaje inclusivo considera que el lenguaje convencional, cuyas reglas en el idioma español son establecidas por la Real Academia Española (RAE), resulta machista o visibilizador solamente de los hombres.

También el origen de este movimiento se resume, en parte, en la expresión: “Lo que no se nombra, no existe”.

### La letra “e”

Con el fin de utilizar un lenguaje más inclusivo, sectores de la sociedad adoptan la letra y el fonema “e”, ya que la inclusión de la “@” tiende más a nombrar a las mujeres, y al igual, que la inclusión de la letra “x”, solo se reconocen en lenguaje escrito y no se perciben a lo oral: Ejemplo: todxs, tod@s. **Por lo tanto se recomienda el uso de “e”.** Ejemplo: **Todes, nosotres, elles.**

### Otras acciones para practicar el lenguaje inclusivo:

#### Usar Señora

Señora y no señorita para personas autoidentificadas como mujeres mayores de 18 años: Se toma en cuenta la mayoría de edad y se elimina la idea sexista que se aplica a las mujeres relacionada con la edad y estado matrimonial o “casadera”, (señorita para las solteras y señoras para las casada); situación que no se da con los hombres a quienes se les llama “señor”, independientemente si es casado o soltero.

## Uso de nombres, expresiones y sustantivos inclusivos

Los siguientes son algunos de los ejemplos recomendados

No inclusivo	Inclusivo
Hombre como sinónimo de humanidad	Personas, ser humano, humanidad, la especie humana
Hombres y mujeres aquí presentes	Las personas aquí presentes
El cuerpo del hombre	El cuerpo humano
Los ciudadanos	La ciudadanía
Los estudiantes	El estudiantado
Los profesores	El profesorado

## Uso de la palabra personas

El uso de la palabra personas ayuda a humanizar y a dar el lugar correspondiente a cada una de las personas presentes en un lugar.



**Fobias que debemos rechazar  
como seres humanos**

## Fobias que debemos rechazar como seres humanos

**1**

**Aporofobia:**  
Rechazo, miedo u odio a la persona extranjera por su condición de pobreza. Término acuñado por filósofa Adela Cortina.

**2**

**Bifobia:**  
Rechazo, miedo u odio a la persona autopercebida como bisexual.

**3**

**Homofobia:**  
Cualquier actitud degradante, discriminatoria, ofensiva o desfavorable hacia la homosexualidad que puede ser específicamente contra hombres gays, mujeres lesbianas o hacia todas las personas LGBTIQ.

**4**

**Homolesbobitransfobia:**  
Rechazo, miedo u odio a las poblaciones LGBTIQ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersexuales y Queer).

**5**

**Lesbofobia:**  
Actitud degradante y discriminatoria contra las mujeres lesbianas como personas, parejas o grupo social.

**6**

**Transfobia:**  
Miedo, odio o rechazo a las personas transgénero, cuya identidad cuya identidad de género no corresponde con el sexo biológico.

**7**

**Xenofobia:**  
Rechazo a las personas extranjeras conocidas o llamadas en Costa Rica como inmigrantes o migrantes extranjeros



# **Vocabulario de utilidad para coberturas temas de poblaciones LGBTIQ en desplazamiento forzado**

## A

**Aporofobia:** Rechazo, miedo u odio a la persona extranjera por su condición de pobreza. Término acuñado por filósofa Adela Cortina.

**Arromántica:** Persona que experimenta poca o ninguna atracción romántica hacia otra. Puede satisfacer este tipo de relación con amistades y otras relaciones no románticas.

**Asexual:** También Ace. Persona que no experimenta ninguna atracción sexual por otra. No debe confundirse con arromántica.

**Autopercibida LGBTIQ:** Persona que se reconoce, define y quiere ser identificada con alguna de las letras y significados LGBTIQ.

**Ayuda humanitaria de emergencia:** Es la ayuda temporaria e inmediata encaminada a acciones de socorro, asistencia y apoyo a la población desplazada, a fin de mitigar las necesidades básicas en alimentación, salud, atención psicológica, alojamiento, transporte de emergencia, elementos de hábitat interno y salubridad pública.

## B

**Beneficios de convivencia en pareja:** Todos los derechos y beneficios legales que disfrutaban las parejas heterosexuales y que también cubren a parejas LGBTIQ pero que les fueron negados históricamente. Ejemplo: Seguro social, préstamos bancarios, herencias.

**Bifobia:** Rechazo, miedo u odio a la persona autopercibida o reconocida como bisexual.  
**Bisexual:** Persona que mantiene relaciones/vínculos sexuales, emocionales, sentimentales, amorosas, entre otras, tanto con hombres como con mujeres en un mismo o diferente período de la vida.

## C

**Cirugía de reasignación de sexo:** Una variedad de procedimientos médicos u hormonales en el cual una persona transgénero adquiere los genitales asociados con identidad de género.

**Cisgénero:** Se refiere a una persona cuya identidad de género se alinea con el género y el sexo asignado al nacer.

**Condición de refugio:** Persona que vive en un país. Persona que con fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país". (Art. 1 (A) (2), de la Convención sobre el Estatuto de Refugiado de 1951, modificada por el Protocolo de 1967) También se llaman, según la OIM, desplazados externos, refugiado, refugiados de facto, refugiados en tránsito, refugiados itinerantes (órbitas), solicitantes de asilo

**Crímenes de odio:** Los crímenes de odio o delitos de odio tienen lugar cuando una persona o grupos de personas atacan a otra y la eligen como víctima en función de su pertenencia a un determinado grupo social, según su edad, etnia, género, , religión, nacionalidad, ideología o afiliación política, discapacidad u orientación, identidad o expresión de género.

**Cross-dresser:** En inglés, término usado para referirse a una persona que usa ropa generalmente asociada con miembros del sexo opuesto. No relacionado con la identidad u orientación sexual. No es sinónimo de transgénero.

**Cruising o crucero:** Lugares donde hay oportunidades de conocer posibles parejas sexuales. No es un fenómeno exclusivo de personas LGBTIQ

## D

**Demisexual:** Persona que puede experimentar atracción sexual por otra, pero sólo si existe un vínculo emocional muy fuerte con esa persona.

**Derechos Humanos:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, raza o etnia, sexo, edad, lugar de residencia, origen nacional o étnico, religión, lengua o cualquier otra condición, entre ellas la identidad o expresión de género.

**Desplazados:** Personas o grupo de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado de o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

**Desplazamiento forzado:** Concepto referente a la situación de las personas que dejan sus hogares o huyen debido a los conflictos, la violencia, las persecuciones y las violaciones de sus Derechos humanos.

**Down Low:** En inglés, término utilizado para referirse a hombres que tienen sexo con otros hombres ocultamente, a menudo mientras mantienen relaciones con mujeres, sin identificarse como gay o bisexual. La abreviación "DL" también es utilizada. Empleé el término con precaución, puesto que la gente no se identifica generalmente como tal.

**Drag o draga:** Persona en traje del género del sexo opuesto.

**Drag King:** Término que hace referencia a una representación artística de transformación en el cual la mujer representa y/o interpreta a una personalidad masculina con exageración y drama para entretener y expresar su talento. Puede usarse como genérico para ambos sexos y es sinónimo de personas transformistas.

**Drag Queen:** Término que hace referencia a una representación artística de transformación en el cual el hombre representa y/o interpreta a una personalidad femenina con exageración y drama para entretener y expresar su talento.

**Diversidad sexual:** Es el conjunto de expresiones, identidades u orientaciones de vivir las distintas sexualidades humanas.

## E

**Estigmatización:** Se considera una condición, atributo, rasgo, o comportamiento que hace que su portador sea incluido en una categoría social hacia cuyos miembros se genera una respuesta negativa y se les ve como culturalmente inaceptables o inferiores.

**Emigrante:** El emigrante es aquella persona que se va de un país con la finalidad de instalarse a vivir en otro, distinto del suyo. De acuerdo con organismos internacionales, preferiblemente llamar a la persona como migrante.

## G

**Gay:** Es el hombre cuya orientación sexual lo hace mantener relaciones emocionales, sentimentales, amorosas y sexuales, entre otras, con hombres.

**Género fluido:** Persona cuya identidad o expresión de género cambia. Esta persona puede expresarse o identificarse como más femenina algunos días o como más masculina en otros.

**Género no conforme:** También expresado como G.N.C. Persona que expresa el género fuera de las normas convencionales asociadas a hombre o a mujer. No siempre la persona GNC es transgénero y algunas personas transgénero expresan su género de manera convencional (hombre o mujer).

**Graysexual o grisexual:** Persona que ocasionalmente o rara vez experimenta atracción sexual.

## H

**Homofobia:** Cualquier actitud degradante, discriminatoria, ofensiva o desfavorable hacia la homosexualidad que puede ser específicamente contra hombres gays, mujeres lesbianas o hacia todas las personas LGBTIQ.

**Homosexual:** En términos generales se utiliza la palabra homosexual para definir a toda aquella persona cuya orientación o identidad de género, es distinta a la heterosexual. Sin embargo, en algunas latitudes se refieren a homosexual como cuya orientación sexual lo hace mantener relaciones emocionales, sentimentales, amorosas y sexuales, entre otras, con hombres. Es usado en forma despectiva o relacionado con enfermedad por algunas personas, situación que debe evitarse a toda costa.

**Heterosexual:** Persona que mantiene relaciones sexuales, emocionales, sentimentales y amorosas con personas del sexo opuesto (Hombre-Mujer) . Tradicionalmente se ha considerado como la norma social. Y fuera de este comportamiento, todo es considerado - erróneamente - anormal. Cisgénero es el otro término utilizado habitualmente para referirse a las personas heterosexuales.

**Homolesbotransfobia:** Rechazo, miedo u odio a las poblaciones LGBTIQ: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersexuales y Queer.

## I

**Intersex:** Persona que nace con características sexuales biológicas primarias que no se asocian tradicionalmente con cuerpos masculinos o femeninos. Las características sexuales secundarias, como en todas las personas, aparecen en la adolescencia y conllevan un proceso de definición de la identidad. Este término sustituye a “hermafrodita” considerado obsoleto e irrespetuoso.

**Inmigrante:** Persona que llega a un país o región procedente desde otro u otra, respectivamente para establecerse en él. De acuerdo con organismos internacionales mejor utilizar personas

## L

**Lesbiana:** Mujer que mantiene relaciones sexuales, emocionales, sentimentales, amorosas, entre otras, con personas de su mismo sexo.

**Lesbofobia:** Actitud degradante y discriminatoria contra las mujeres lesbianas como personas, parejas o grupo social.

**LGBTIQ:** Acrónimo o siglas que identifican a las principales orientaciones sexuales e identidades de género, no heterosexuales, pues hay muchas más dentro del abanico de la diversidad sexo-genérica, es decir: lesbianas, gays, bisexuales, transgénero (transexuales, travestis, transformistas), intersexuales y queers.

## M

**Matrimonio civil igualitario:** El matrimonio entre personas del mismo sexo es la institución que reconoce legal o socialmente un matrimonio formado por dos hombres, dos mujeres o personas LGBTIQ.

**Migrante:** Término genérico no definido en el derecho internacional que, por uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. (OIM).

**Migración:** Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos.

## P

**Pansexual:** Persona que se siente atraída por personas de todas las orientaciones sexuales, por las cualidades de la persona, independientemente de su identidad de género. El prejiro pan: significa todos.

**Persona refugiada:** Una persona refugiada es quien, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad, ya que ahí no ha encontrado la protección requerida o debido a dichos temores no quiera o no pueda acogerse a la protección de su país. El Gobierno de Costa Rica, a través de la Dirección General de Migración y Extranjería, es el responsable de determinar quién es reconocido como persona refugiada en el país. (ACNUR-Agencia de Naciones Unidas para las personas refugiadas)

**Población migrante:** De acuerdo con ACNUR la población migrante es el conjunto de personas que eligen trasladarse no a causa de una amenaza directa de persecución o muerte, sino principalmente para mejorar sus vidas al encontrar trabajo o por educación, reunificación familiar, o por otras razones. A diferencia de los refugiados, quienes no pueden volver a su país de forma segura, los migrantes continúan recibiendo la protección de su gobierno.

## Q

**Queer o persona queer:** Un término anglosajón, originalmente despectivo (se traduce 'raro' y en algunos pocos casos como 'loca') que ha sido adaptado por muchas culturas e idiomas del mundo para definir una posición política de resistencia o rebeldía a la heteronormatividad desde la bandera de la diversidad sexo-genérica. Las personas queers usualmente son contrarias a todo estereotipo, convencionalismo o etiqueta sexual y genérica pues como las han superado a todas a nivel de entendimiento, no necesitan de ellas para sentirse dignas de la condición humana y en consecuencia sus identidades de género y sus prácticas sexuales son muy variadas y no necesariamente concatenadas las unas con las otras. Existen personas queers que no se identifican con ningún género (Queers de género no binario) o bien hay otras que se identifican con ambos (Queers de género binario). Hay personas queers que se identifican como un tercer género y las hay 'andróginas' (que tiene que ver más con su expresión de género que con su identidad de género) también. Las personas queers usualmente no tienen preferencia o definición particular alguna sobre la forma en que visten, calzan, gesticulan o se comportan y en consecuencia a veces pueden ser confundidas con travestis o con personas trans o incluso con personas heterosexuales, pero no lo son. Se debe aprender a tratar o dirigirse a las personas queers de manera correcta sin asumir nada con antelación, pues cada una es diferente y a veces se pueden sentir molestas o irrespetadas si se les llama o define de maneras o formas con las que no se sienten cómodas. Es correcto preguntarles cómo desean ser llamadas o cómo las personas deben referirse a ellas.

En cuanto a sus prácticas sexuales pueden ser asexuales, pansexuales, plurisexuales o multisexuales, bisexuales, homosexuales o, inclusive practicar la zoofilia. En cuanto a sus prácticas y vínculos afectivos suelen ser igual de variadas: de relaciones de pareja, de tríos, poliamorosas, de relaciones estables, de relaciones pasajeras.

## R

Refugiada o refugiado: Mejor Persona refugiada, ver definición en la letra P.

## S

Solicitante de refugio: Una persona solicitante de la condición de refugio (o solicitante de asilo) es aquella que pide a las autoridades del país donde llega, ser reconocida como refugiada y se encuentra en espera de una respuesta mientras su caso es evaluado. (ACNUR)

## T

**Transfobia:** Miedo, odio o rechazo a las personas transgénero, cuya identidad u orientación sexual no se adapta con el sexo biológico.

**Transexual:** Usar la expresión persona "transgénero" o persona trans, según preferencia de la persona a la que se identifica.

**Transgénero femenina o mujer transgénero:** Es una persona que no está conforme con el género asignado según su sexo al nacer y decide cambiar su apariencia y expresión de género de hombre a mujer. Se diferencia de una transgénero femenina de una transexual femenina porque la primera no ha recurrido aún a un procedimiento quirúrgico (operación de reasignación sexual) para completar su transformación en la segunda.

**Transgénero masculino u hombre transgénero:** Persona que no está conforme con el género asignado según su sexo al nacer y decide cambiar su apariencia y expresión de género: de mujer a hombre. Se diferencia un transgénero masculino de un transexual masculino porque el primero no ha recurrido aún a un procedimiento quirúrgico (operación de reasignación sexual) para completar su transformación en el segundo.

**Trans+ o trans\*:** Términos generales para las personas con identidades no cisgénero.

**Transexual:** Persona que no está conforme ni con su sexo biológico ni con su identidad de género y mediante procesos de tratamiento psicológico, psiquiátrico, hormonal y quirúrgico (cirugía de reasignación sexual) decide cambiar su sexo (genitales) de nacimiento por los del sexo opuesto. Posteriormente necesita acompañamiento legal para adecuar su nueva identidad a los aspectos de la vida cotidiana, tales como cambio de nombre y documentos legales. Se identifican así a dos tipos de identidades: Transexual femenina o mujer transexual y transexual masculino u hombre transexual o persona trans+ o persona trans\*.

**Transformista:** Un artista que se viste y actúa de manera relacionada con personas del género de sexo opuesto. (En inglés se dice “drag queen” con respecto a un hombre, y “drag king” con respecto a una mujer). No es sinónimo de transexual o “cross-dresser”.

**Travesti:** Persona que se erotiza con prendas del sexo opuesto. Nunca debe de ser utilizado como sinónimo de persona trans.

## X

**Xenofobia:** Rechazo a las personas extranjeras también conocidas o llamadas en Costa Rica como inmigrantes o migrantes extranjeros.

## V

**Violencia por prejuicio:** La violencia por prejuicio es un concepto que apunta a una comprensión de la violencia como un fenómeno social, en contraposición a la violencia entendida como un hecho aislado. El concepto de violencia por prejuicio busca distinguir las violencias que enfrentan las personas LGBTI en razón de su orientación sexual o su identidad de género de otras violencias que están relacionadas con otros determinantes. Se trata de aquella violencia que se ejerce en contra de ciertas personas. Si bien puede enfocarse en violencia por prejuicio en razón de la orientación sexual e identidad de género, ésta también se puede ejercer por prejuicios relacionados con otras categorías sociales tales como la raza, la etnia, la clase, la calidad de migrante, la condición de discapacidad y la ideología política, entre otras, que se pueden alimentar entre sí. En todo caso, lo que motiva este tipo de violencia no es la identidad o la orientación sexual de la víctima en sí misma, sino el juicio de valor, por lo general negativo, que el perpetrador le asigna a sus características. (El prejuicio no tiene fronteras)

**Visibilidad:** La visibilidad es el concepto o cualidad que permite a una persona ser vista y percibida como tal en la sociedad. Desde el punto de vista sociológico también se interpreta como el movimiento que lucha porque las personas sexualmente diversas, -así como cualquier otra forma de diversidad-, sean reconocidas en la sociedad con todos los derechos y deberes correspondientes.



# Bibliografía

## Referencias bibliográficas electrónicas

**Agencia de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR).** Preguntas frecuentes. Consultado en julio de 2020 en : <https://help.unhcr.org/costarica/preguntas-frecuentes>.

**Alianza gay y lesbica contra la difamación.** Guía para los medios. Agosto, 2010. [www.glaad.org](http://www.glaad.org).

**Amaro, Jorge y Victoria M. Rodríguez-Roldán, Jesús Chávez, Eileen Truax, Andrés H. Martínez, Adam K. Pawlus y Alberto Mendoza.** “El Manual de Estilo sobre La Comunidad Lesbian, Gay, Bisexual y Transgénero.” Washington, DC: NLGJA, NAHJ y El National LGBTQ Task Force, 2017. Consultado en julio 2020: <https://www.nlgja.org/stylebook/>

**Chinchilla Serrano, Hellen y otras.** Guía corta: Situación de los derechos de las personas LGBTI en Costa Rica. Consultado en julio de 2020 en: [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/DPEEAS/DPEEAS\\_informe\\_derechos\\_lgtbi\\_en\\_cr\\_2018.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/DPEEAS/DPEEAS_informe_derechos_lgtbi_en_cr_2018.pdf)

**Flores Salazar, Ana Lorena.** El Registro Civil soporte del derecho a la identidad. Las personas trans y el reconocimiento de la identidad de género. En Revista Electoral. Número 25. I Semestre, 2018. Consultado en julio de 2020 en: [https://www.tse.go.cr/revista/art/25/flores\\_salazar.pdf](https://www.tse.go.cr/revista/art/25/flores_salazar.pdf)

**Gómez, María Mercedes.** Violencia por prejuicio. En: La mirada de los jueces. Tomo 2. Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, American University College of Law, Centre of Reproductiv Rights, 2008. Citada a su vez en: El Prejuicio no conoce fronteras: Homicidios de lesbianas, gay, bisexuales, trans en países de América Latina y el Caribe 2014 – 2019. Colombia diversa <https://sinviolencia.lgbt>

**Instituto sobre Migración y Refugio LGBTIQ para Centroamérica IRCA CASABIERTA.** Libro Blanco sobre diversidad sexual e identidad de género. Centroamérica, 2017. Consultado en julio de 2020 en: [https://ircacasabierta.files.wordpress.com/2019/06/libro\\_blanco\\_casabierta.pdf](https://ircacasabierta.files.wordpress.com/2019/06/libro_blanco_casabierta.pdf)

**Luna Salas, Vicky.** “Autodiagnóstico: Mi sala de redacción y la orientación sexual e identidad de género” Instituto sobre Migración y Refugio LGBTIQ para Centroamérica IRCA CASABIERTA. San José, Costa Rica, 2020. Consultado en julio de 2020 en: <https://bit.ly/2DCqIX7>

**Madrigal Ballester, Francisco y Rodríguez Campos, Róger.** “Necesidades de las poblaciones LGBTIQ en desplazamiento forzado-Costa Rica”. San José, Costa Rica. Instituto sobre Migración y Refugio LGBTIQ para Centroamérica IRCA CASABIERTA, 2019. Consultado en julio de 2020 en: <https://bit.ly/3hx8HP4>

**Núñez, Lucía.** “Arrománticos y asexuales, otras formas de amar”. Periódico El Mundo de España. Febrero, 2016. Consultado en Julio 2020 en: <https://www.elmundo.es/vidasana/mente/2016/02/11/56b3384446163f9f7d8b460e.html>

**OIM.** Página de la Oficina de Naciones Unidas para las migraciones en Costa Rica Consultada en Julio de 2020: <https://costarica.iom.int>.

**OIM Internacional.** Oficina de Naciones Unidas para las migraciones. Consultada en Julio de 2020: En: <https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante>

**Visibles Organización en Guatemala.** Manual espacios inclusivos. [www.visibles.gt](http://www.visibles.gt)

## Páginas electrónicas

- **Letraslibres.com**  
<https://www.letraslibres.com/espana-mexico/politica/como-acabar-desde-el-periodismo-el-conflicto-irresoluble-la-prostitucion>
- **Topia.com**  
<https://www.topia.com.ar/articulos/imaginario-social-y-homosexualidad>

# Anexos

## Taller de generación de insumos de comunicación

El taller para la generación de insumos para la estrategia de comunicación fue realizado el 14 de mayo de 2020 en el Centro de Desarrollo y Capacitación del Instituto IRCA CASABIERTA, con 8 representantes de poblaciones LGBTIQ, migrante, en solicitud y condición de refugio.

Durante el taller se les pidió trabajar sobre los siguientes aspectos:

### Taller generación de insumos de comunicación IRCA CASABIERTA Instituto IRCA CASABIERTA Mayo 2020

Definición	Derechos básicos	Percepción-cobertura mediática	Mensaje clave
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas Chicas trans que no aceptan y que han renunciado a los privilegios otorgados por el mundo binario (hombre-mujer) al cuerpo de los hombres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respeto a la identidad de género</li> <li>Respeto a la dignidad de la persona</li> <li>Respeto a la persona migrante</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nunca hemos visto nada relacionado con población LGBTIQ migrante o en condición de refugio</li> <li>Hemos visto es denigrante sobre todo relacionado con la indocumentación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Queremos ser visibilizadas con nuestra identidad propia y social como mujeres trans</li> <li>Tomar en cuenta en los avances en derechos de las mujeres trans y la brecha de implementación en instituciones del Estado</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas Hombres gays, seres humanos que se sienten atraídos por hombres autoreconocidos como hombres gays más allá del sexo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respeto a los límites de la privacidad</li> <li>Respeto a la dignidad humana</li> <li>Respeto a la identidad de género (Hombre gays) que cuestiona la definición de hombre que se da en una sociedad binaria-heteronormativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manejo incorrecto del tema de migración y hombres gays (no venimos a turistar ni el país solo será destino para casarse)</li> <li>Hay mucho morbo</li> <li>Perciben la Marcha de la Diversidad como una fiesta</li> <li>Satanizan el matrimonio igualitario</li> <li>Manejan información incorrecta, por desconocimiento, en relación con la identidad de género, unifican términos, porque es un tema complejo.</li> <li>La sociedad sexualiza nuestra identidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los hombres gays somos mucho más que sexo, capaces de amar, servir y respetar somos seres humanos.</li> <li>Los extranjeros damos aportes al país</li> <li>Tenemos razones que sustentan el por qué huimos de nuestros países de origen</li> <li>Nuevos perfiles migratorios (Profesional)</li> <li>Somos personas con diversas historias, realidades y experiencias</li> <li>Hay nuevas formas de violencia</li> </ul>

